

ORDENANZA N° 1529/01

Tema: Propaganda comercial que reproduzca moneda local.  
Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se vienen produciendo en nuestra ciudad hechos que merecen toda nuestra atención y que hacen necesario y oportuno establecer normas para proteger a los ciudadanos de nuestra ciudad que se ven sorprendidos en su buena fe, trayendo aparejado esto, los trastornos lógicos que produce este tipo de situación;  
Que la circulación de panfletos que reproducen billetes de moneda de curso legal y al dorso de mismo se publican ofertas o propagandas publicitarias de los mismos comercios. Esta metodología ha sufrido en los últimos tiempos un incremento importante, que algunos inescrupulosos han aprovechado para hacer de las suyas, introduciéndolo en algunas transacciones comerciales disimulado con billetes originales;  
que generalmente éstas maniobras se realizan en lugares donde la concurrencia se encuentra más desprevenida, como podrían ser confiterías bailables, juegos electrónicos y todos los comercios dedicados a entretenimiento, buscando inclusive a menores de edad que suelen ser quienes menos atención le prestarían a este tipo de situación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

Art. 1º) ESTABLECESE la prohibición en forma inmediata a partir de la promulgación de la presente, toda propaganda comercial, política o de cualquier índole con la metodología de panfletos de imitaciones que reproducen billetes de moneda de curso legal.

Art. 2º) ELEVESE la presente a la Legislatura Provincial, solicitando que la misma proceda a la prohibición establecida, en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.